



**¡CULTURA
VIVA!**

Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados PPBR 2020 - 2022

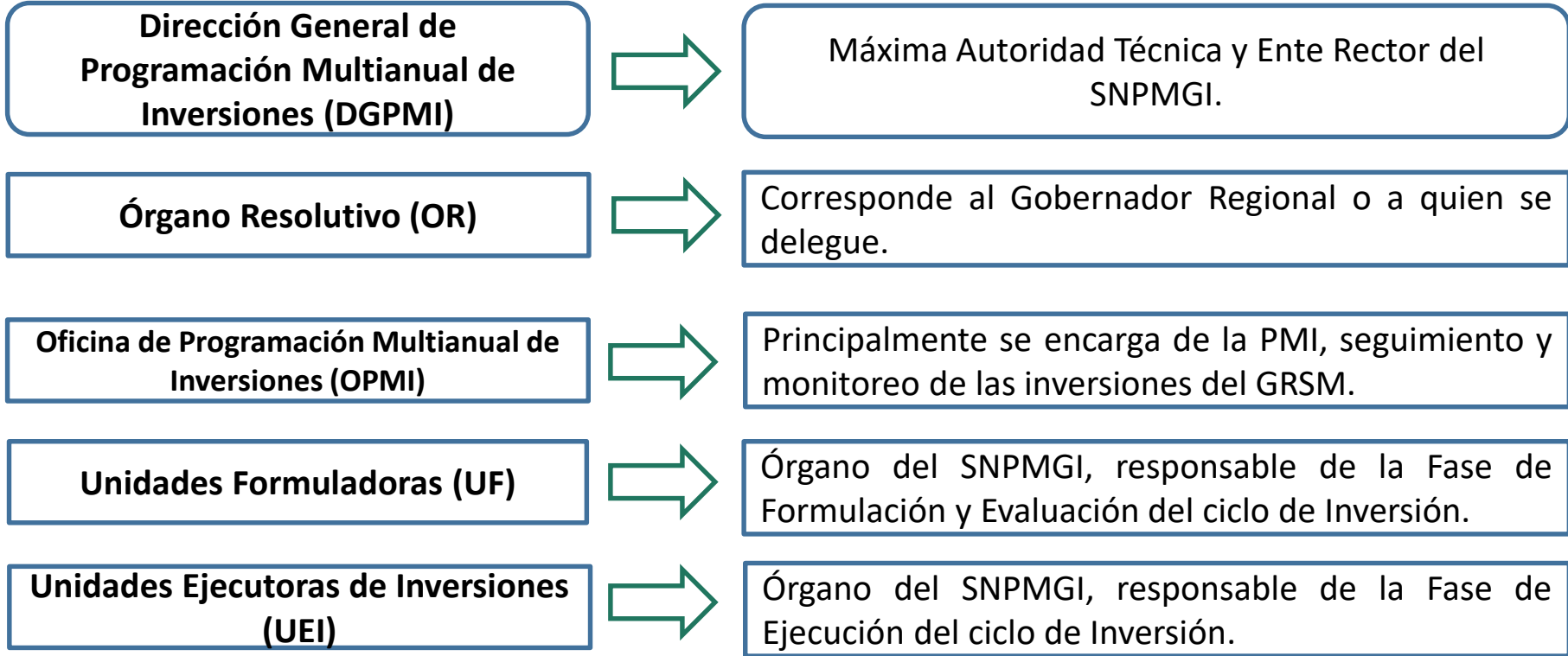
**I TALLER:
“Presentación del PPBR 2020 - 2022 y Rendición de Cuentas
PPBR 2018”**

**NORMATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.**



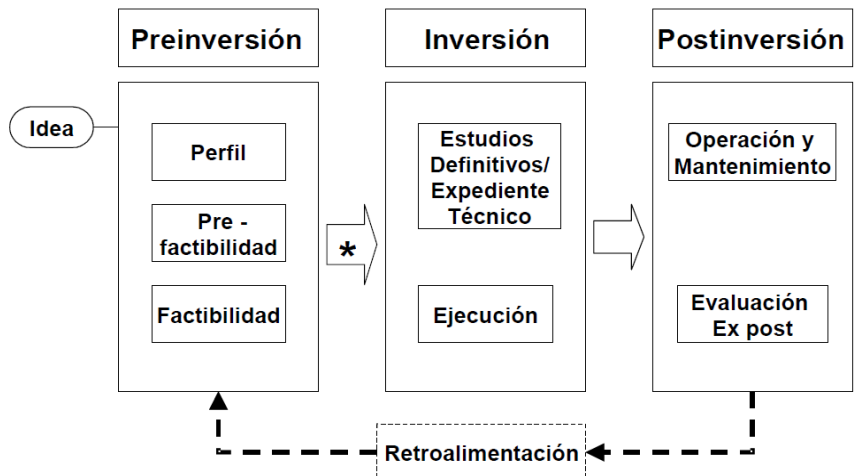
DISPOSITIVO	DESCRIPCIÓN
Decreto Legislativo N° 1252 <i>01 Diciembre 2016</i>	Decreto Legislativo que crea el <i>Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones</i> cuyo texto único a sido aprobado mediante el <i>Decreto Supremo N° 242-2018-EF</i> .
Decreto Supremo N° 284-2018-EF <i>09 Diciembre 2018</i>	Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 , Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 09 de diciembre de 2018).
Directiva N° 001-2019-EF/63.01 <i>23 Enero 2019</i>	Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones , (Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de Enero de 2019).







Ciclo del Proyecto



* La Declaratoria de Viabilidad es un requisito obligatorio para pasar de la Fase de Preinversión a la Fase de Inversión



invierte.pe

invierte.pe



1 Programación Multianual de Inversiones



✓ Comprende las siguientes etapas:

➤ Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.



➤ Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios.



➤ Elaboración y aprobación de los criterios de priorización.



➤ Elaboración de la cartera de inversiones del PMI.



➤ Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI.

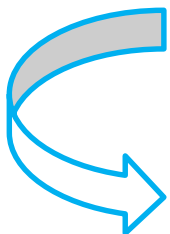


➤ Elaboración y publicación del PMIE.





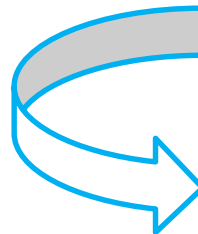
I. Cierre de brechas prioritarias.



II. Coordinación intra e intergubernamental.



III. Sostenibilidad



IV. Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria.





Orden de Prelación

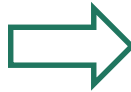
- I. Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido.
- II. Inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la PMI.
- III. Inversiones en ejecución física que culminen en los sucesivos
- IV. Inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la PMI.
- V. Inversiones sin ejecución física que cuenten con ET o documento equivalente vigente.
- VI. Inversiones sin ejecución física que cuenten con ET o documento equivalente en proceso de elaboración.
- VII. Inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente.
- VIII. Las Inversiones que se encuentren en Formulación y Evaluación.
- IX. Inversiones registradas en el Banco de Inversiones como Ideas.





Niveles de documentos técnicos

Ficha técnica simplificada



PI simplificados, cuyos montos de Inversión a precio de mercado, sean iguales o menores a 750 UIT.

Ficha técnica estándar



PI estándar, cuyos montos de Inversión a precio de mercado, sean iguales o menores a 15 000 UIT, o según el tope que el sector funcional competente defina.

Ficha técnica para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad



Se elabora para los PI no comprendidos anteriormente y que su monto de inversión a precio de mercado sean mayores a 407 000 UIT.

Estudio de pre inversión a nivel de Perfil



Para proyectos de alta complejidad. Monto de Inversión mayor o igual a 407 000 UIT. Se elabora de acuerdo al Anexo N° 07: Contenido Mínimo del estudio de pre inversión a nivel de Perfil para proyectos de inversión.





Proceso de Formulación y Evaluación de Proyectos



➤ Se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudios de pre inversión correspondiente, siempre que el PI sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la PMI.



➤ La UF registra el PI en el Banco de Inversiones, así como el resultado de la evaluación.

Con el resultado de la evaluación realizada de la UF culmina la fase de Formulación y evaluación.



➤ Al momento de registrar el PI la Clasificación de Responsabilidad Funcional se realizará tomando en cuenta el área del servicio en el que se interviene según el ANEXO N° 02.



➤ Previo a la Formulación y Evaluación la UF debe verificar en el Banco de Inversiones que no exista un PI con los mismos objetivos, beneficiarios directos, localización geográfica o componentes del que pretende formular.





2

FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN



- Cuando la UF es informada o detecta la existencia de PI duplicados, desactiva aquel que constituya la solución menos eficiente al problema identificado.



- Al momento de registrar las inversiones en el Banco de Inversiones, la UF debe verificar que la UEI se encuentra registrada y cuenta con la capacidad técnica y financiera así como la competencia legal para su ejecución.



- La UF formula y evalúa los proyectos de inversión mediante los documentos técnicos señalados en el artículo 22 de la presente Directiva.



- La UF elabora la ficha técnica o el estudio de pre inversión, asimismo, considera los parámetros y normas técnicas sectoriales, los Parámetros de Evaluación Social del Anexo N° 11.





2

FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN



➤ Durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal a efectos de asegurar su ejecución.



➤ Cuando la operación y mantenimiento de los PI se encuentren a cargo de una entidad distinta a la que pertenece la UF que formula el PI, debe contarse con la opinión de aquella sobre la previsión de los gastos de operación y mantenimiento.



➤ La responsabilidad por la formulación y evaluación de los proyectos es siempre de la UF correspondiente. Está prohibido el fraccionamiento y la duplicación de un proyecto de inversión, bajo responsabilidad de la UF.





➤ La UF registra la declaración de viabilidad de un proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, incluyendo en el Formato N° 07-A.






Registro de la Aprobación de las IOARR

- 
- La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.


- 
- La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo.


- 
- La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo.







Inicio y Alcance de la Fase de Ejecución

- 

➤ Las Inversiones ingresan a la Fase de Ejecución luego de la declaración de viabilidad, en el caso de las IOARR después de su aprobación, siempre y cuando estén registradas en el PMI.
- 

➤ Comprende la etapa de elaboración de expediente técnico o documento equivalente y la Ejecución Física.
- 

➤ Culminada la Ejecución Física y habiéndose ejecutado la recepción de los activos, la UEI debe realizar la entrega física a la entidad titular de los activos.
- 

➤ Se realiza la liquidación técnica y financiera conforme a la normatividad de la materia, luego la UEI registra el cierre de las Inversiones en el Banco de Inversiones mediante Formato N° 09.





- El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas.



- Las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva.





Alcance de la Fase de la Fase de Funcionamiento.



- Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión.



- Comprende a las referidas entidades:
 - Programar, ejecutar y supervisar las actividades para garantizar la Operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las Inversiones.
 - Contar con un inventario de activos generados con la ejecución de las Inversiones que debe ser actualizado periódicamente según Formato N° 11-A Y Formato n° 11 – B.





Operación y Mantenimiento de las Inversiones.



- Una vez culminada la fase de Ejecución se inicia la producción de bienes o servicios de la inversión. La entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios realiza reportes anuales sobre el estado de los activos según el Formato N° 11-B.



- La entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente.





Evaluación Ex Post de las Inversiones.



➤ La evaluación ex post es un examen sistemático e independiente de una inversión, la cual se realiza con el fin de determinar su eficiencia, eficacia, impacto, sostenibilidad y relevancia de sus objetivos, después de haber culminado con la ejecución física e iniciada la fase de Funcionamiento.

➤ El objetivo principal de la evaluación ex post de las inversiones es revelar buenas prácticas y lecciones aprendidas para todos los involucrados en el Ciclo de Inversión, con miras a que incorporen estos aprendizajes en las inversiones futuras y de esta forma se mejore la calidad de las inversiones.

Evaluación ex post de inversiones

Tipo de inversión según documento técnico elaborado	Momentos de la Evaluación ex post			
	Corto plazo	Seguimiento ex post	Mediano plazo	Largo plazo
IOARR	✓			
Proyecto de inversión con ficha técnica simplificada	✓			
Proyecto de inversión con ficha técnica estándar	✓	✓	✓	
Proyecto de inversión con ficha técnica para proyectos de baja y mediana complejidad	✓	✓	✓	
Proyecto de inversión con estudio de preinversión a nivel de Perfil	✓	✓	✓	✓

La Evaluación Ex Post es de aplicación gradual y comprende los siguientes momentos.





1. Seguimiento del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios



La OPMI del Sector, GR y GL es responsable de realizar el seguimiento del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios sobre la base de los reportes generados por el MPMI. Para tal efecto, la OPMI elabora anualmente el Formato N° 12-A. La información que contiene dicho formato es de acceso público.

Debe medirse el cumplimiento de la programación multianual de inversiones y el efecto de las modificaciones efectuadas al PMI respecto del cierre de brechas.

2. Seguimiento de la fase de Ejecución.



- El seguimiento de las Inversiones está a cargo de la OPMI.
- El OR del Sector, GR y GL conforma un CSI encargada de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones en la entidad.
- La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B (dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente).
- La DGPMI puede solicitar información a la OPMI, UF y UEI sobre el estado de las inversiones de la entidad, independientemente de la fase del Ciclo de Inversión en la cual se encuentren

3. Sistema de Seguimiento de Inversiones.

- Aplicativo informático del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que se articula con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) y demás aplicativos informáticos.
- Permite hacer seguimiento a la ejecución de las inversiones teniendo en cuenta los registros efectuados en el Banco de Inversiones en las fases de Programación Multianual de Inversiones y de Formulación y Evaluación.



- La DGPMI establece los códigos de acceso al Banco de Inversiones y las habilitaciones informáticas respectivas para el ingreso de la información de las inversiones y el registro de los formatos previstos en la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final de la presente Directiva.



- La UF puede efectuar registros en el Banco de Inversiones para actualizar la información de las fichas técnicas y estudios de pre inversión viables de los proyectos de inversión cuya declaración de viabilidad ha perdido vigencia.



**¡REVOLUCIÓN
PRODUCTIVA!**



*Muchas
Gracias!*